

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE LA DIVISIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS - COLOGE

San Borja,

19 NOV. 2025

Nº 105 - 2025/COLOGE/DIV OPNS LOG/T-7.e

VISTO:

El oficio Nº 237 AA-11/2/C-CP/SBM del 17 de octubre del 2025, sobre **"Resolución de Aceptación de Donación"** de bienes muebles (artículos de sanidad).

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el señor Crl EP Director Administrativo del **HMC**, solicita la "Resolución de Aceptación de Donación" de bienes muebles (artículos de sanidad) a favor del Ejército del Perú - HMC - Jesús María, donado por parte de la ONG BY PEOPLE con partida registral Nº 12717020 de la Oficina Registral de Lima, con Factura Electrónica F007-00000099 del 13 de agosto del 2025, Factura Electrónica F001-5985 del 08 de agosto del 2025, Factura Electrónica FBBA-3328 del 21 de agosto del 2025, Factura Electrónica F001-00000088 del 16 de setiembre del 2025 y Factura Electrónica F001-307 del 11 de setiembre del 2025, con Acta de Entrega Nº 207 del 21 de agosto del 2025, Acta de Entrega Nº 208 del 22 de agosto del 2025 y Acta de Entrega Nº 210 del 18 de setiembre del 2025, con Acta de Recepción Nº 037-2025/AA-11/2/d/3/ALMACEN Nº 9 del 21 de agosto del 2025, Acta de Recepción Nº 040-2025/AA-11/2/d/3/ALMACEN Nº 9 del 18 de setiembre del 2025 e Informe Técnico Legal Nº 004/JUBEDIF-HMC de octubre del 2025, por un valor de **Ocho Mil Setecientos Seis con 90/100 soles (S/. 8,706.90);**

Que, mediante el Acta de Verificación Nº 078/T-7.e del 03 de noviembre del 2025, el Departamento de Donaciones del COLOGE, opina que los documentos presentados por el **HMC**, cumple con los requisitos de acuerdo a la Directiva Nº 4148-2024/DILOGE/SD ABSTO/D-2.a.1 de marzo 2024 "Normas y responsabilidades para el proceso de donaciones en el Ejército", quedando expedita la gestión para su aprobación mediante resolución administrativa;

Que, en el Título VI "Régimen Patrimonial" Capítulo I, Artículo 22º inciso 2 del Decreto Legislativo Nº 1137 "Ley del Ejército del Perú", indica que son recursos patrimoniales las donaciones o las transferencias patrimoniales de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia;

Que, con Resolución Nº 046-2015/SBN de 03 de julio de 2015, se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN del 03 de julio del 2015, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el Capítulo VI, Artículo 6.3 "ACTOS DE ADQUISICION", Enciso 6.3.1 "Aceptación de donación de bienes", Numeral 6.3.1.1 "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, social conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de

[Handwritten signature]
O-208831071-0+
JULIO A. ALBA CARDENAS
Jefe DPTO DE DONACIONES - COLOGE

gobierno extranjero, copropietarias o la conjugación de cualquiera de ellas". "La donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad";

Asimismo, el numeral 6.3.1.2 de la Directiva antes mencionada, precisa que: "En los casos en que una entidad adquiera bienes para un tercero en merito a una norma expresa, podrá entregarlos emitiendo una resolución que apruebe la transferencia de los mismos. Similar procedimiento se ejecutará cuando se tenga que entregar bienes en razón de una fusión por absorción de entidades" y conforme al numeral 6.3.1.3, prescribe que, "las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación". "En caso la entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación";

Que, el numeral 5 DISPOSICIONES GENERALES, literal "p" de la Directiva N° 4148-2024/DILOGE/SD ABSTO/D-2.a.1 de marzo 2024 "Normas y responsabilidades para el proceso de donaciones en el Ejército", aprobada por Resolución de la Comandancia General N° 529 - CGE del 19 de agosto de 2024, establece que la única dependencia del Ejército autorizada para aceptar y aprobar donaciones de bienes muebles es el COLOGE - División de Operaciones Logísticas/Departamento de Donaciones;

Que, estando a lo recomendado por el Departamento de Donaciones y visado por el Departamento de Asesoría Legal del COLOGE.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la donación de bienes muebles (artículos de sanidad), a favor del Ejército del Perú - HMC - Jesús María, por un valor **Ocho Mil Setecientos Seis con 90/100 soles (S/. 8,706.90)**; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	TOTAL SOLES (S/)
01	COCHE DE REPARTO DE MEDICACIÓN EN ACERO 2 PLATOS.	01	790.01
02	COCHE DE REPARTO DE MEDICACIÓN DE ACERO.	01	689.99
03	ELECTROCARDIOGRAFO IMAC 300 - ZONCARE, N/S: A5282111CTO17N0045.	01	3,000.00
04	CARRO PARA ELECTROCARDIOGRAFO IMAC12.	01	1,400.00
05	TECLADO INALÁMBRICO TERAWARE Y PQT 4 PILAS AAA.	01	89.90
06	COCHE PORTA HISTORIA ESTRUCTURA DE ACERO QUIRÚRGICO.	01	1,837.00
07	ESTETOSCOPIO DÚPLEX 2.0 ACERO, MARCA RIESTER.	02	440.00
08	TENSIÓMETRO ANEROIDE EXACTA 1350, MARCA RIESTER.	02	460.00
TOTAL S/.			8,706.90

Artículo Segundo. - Remite una (01) copia certificada al **HMC**, para conocimiento y trámites administrativos de los bienes muebles.

Artículo Tercero.- El **COSALE** deberá realizar la verificación y el control de los bienes muebles donados, conforme a su normativa vigente.

Artículo Cuarto.- La **JEPAE**, dará cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 002 T-14.b.1/JEPAE de febrero del 2023 (Normas y procedimientos para dar de alta, baja y cambio de responsabilidad los bienes muebles del Ejército).

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten signature]
O-127800003-0+
JORGE EMILIO PONCE ECHEVARRIA
CRLSJE
Jefe del DAL-COLOGE



[Handwritten signature]
O-208831071-0+
HERNAN ENRIQUE RIVERA SCHREIBER
General de Brigada
Jefe de la DIV OPNS LOG - COLOGE